

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025**  
**"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" ID**  
**N° 466.070**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2025, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 411 de fecha 01 de octubre de 2025 del Ministerio del Interior "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" ID N° 466.070 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE", con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de la ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

**1. Antecedentes.**

- PAC N° 466.070.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 752/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 268.375.830.- (guaraníes doscientos sesenta y ocho millones trecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta).
- Acta Electrónica ID: 466.070 de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Acta de Apertura N° 21/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

"...Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de la Oferta presentada, pasando éstas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.-----"

**Ofertas abiertas en el presente acto:** En representación de la firma oferente, se encuentra:

Oferente	Representante	C.I. N°
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Luis Coronel	4.252.883

**2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas**

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y de la Resolución N° 411 de fecha 1 de octubre de 2025.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

**2.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial y formal**

Es oportuno hacer mención que se han realizado verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta susceptible de ser analizada, respecto al suministro de las documentaciones básicas de Carácter Sustancial y de Carácter Formal solicitadas en el PBC Electrónico, cuyo análisis se detalla a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta/Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	NO CUMPLE	CUMPLE

Considerando el cuadro precedente, se constata que **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NO CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial, teniendo en cuenta que, si bien la misma ha presentado su respectivo Formulario de Ofertas debidamente firmado, se observa que en dicho documento se han omitido 2 (dos) incisos del modelo estándar oficial y de uso obligatorio para los oferentes, según lo establecido en la Resolución

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población"

DNCP N° 1116/25. Al no consignarse los mismos, es alterado el contenido del documento y, por tanto, se encuentra **incorrecto**.

Los incisos omitidos son los siguientes:

g) *Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.*

n) *Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.*

La ausencia de estas declaraciones altera la integridad formal del Formulario de Ofertas, documento cuyo contenido reviste carácter legal obligatorio y vinculante para la admisibilidad de la propuesta, al constituir una manifestación expresa de cumplimiento normativo.

En atención a lo manifestado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Comité, por los artículos 52, y 55 de la Ley N° 7021/22, que dice: "...En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones...".

**Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación. 2) Evaluación basada en precio.**

**"...2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."**

Corresponde señalar que la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** **no reúne los requisitos sustanciales establecidos por la convocante**, por lo que no se procede a la continuación del proceso evaluatorio.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al principio de legalidad que rige los procedimientos de contratación pública, este Comité recomienda la descalificación de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asimismo, considerando que se trata de la única oferta presentada, y que la misma no supera la etapa de verificación documental debido a los incumplimientos detallados, deviene improcedente la prosecución de evaluación documental, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

### **3. Sugerencia de la Adjudicación.**

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura de Sobres N° 21/2025, conforme a los incumplimientos expuestos de conformidad al pliego y bases y condiciones, atendiendo a que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado, considerando que el único oferente presentado **NO CUMPLE** con el requerimiento documental sustancial solicitado por la convocante.

### **4. Conclusión y Recomendación Final.**

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

- 1. RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y ESCÁNER PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR"** ID N° 466.070, por **NO** cumplirse con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

**Abg. Daniel Martínez**, Director Interino  
Dirección de Administración

**Ing. Ricardo Bogarín**  
Dirección de Tecnología y Comunicaciones

**Lic. Silvio Rolón**  
Dirección de Tecnología y Comunicaciones